

**Vistos y considerando:**

PRIMERO: El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Juan Álvarez Brito en contra de la lista postulante a Directiva comunal de San Antonio encabezada el camarada Jorge Jorquera Castro, y, no habiéndose evacuado traslado,:

**SEGUNDO: QUE, ESTE Tribunal ha dado lugar a la impugnación presentada en contra la integrante de la lista doña Lorena Paz Álvarez Escalante, por no estar inscrita en los registros de militantes del Partido.**

Que, en dicho contexto, y asumiendo un criterio general de privilegiar la competencia, ordenó a la lista impugnada, reemplazar **a dicha candidata dentro del plazo de 48 hrs. de notificada esta Resolución e informar de aquello a este Tribunal y a la Secretaría Nacional PDC vía correo electrónico.**

**TERCERO: Que, con fecha 2 de diciembre, el camarada Sergio Pino H., envió un correo electrónico y un escrito comunicando al Tribunal Supremo el reemplazo, sin cumplir con ninguno de los requisitos formales establecidos en el reglamento de elecciones.**


**se resuelve:**

**Habiéndose incumplido lo ordenado, queda a firme la impugnación de la lista encabezada por el camarada Jorge Jorquera Castro.**

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Sergio Pino H.', written over a faint rectangular stamp or box.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 05 de diciembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Raimundo González Aninat, Gonzalo García Palominos, Antonio Saavedra Veas, Héctor Ruíz Vargas, Christian Valenzuela Lorca, y José Miguel Donoso Trigo, El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Váldez.

